ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CIUDAD Y FECHA
01 de julio de 2022 / Municipio de San Martín – Cesar

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2.021

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ESE HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1° del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, Creada como Empresa Social del Estado creada por iniciativa del Concejo Municipal de San Martín (Cesar) mediante el acuerdo No.036 del 19 de diciembre de 1995. constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes.

Por su parte, la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramirez González, es una Institución Pública de orden Municipal, dedicada a la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

La E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramirez González, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

De acuerdo con las funciones a cargo del Hospital y con los objetivos misionales del mismo, se generan a diario una serie de actividades operativas y administrativas que se realizan mediante diligencias extramurales y que comprenden el desplazamiento del personal médico y de enfermería en vehículos del Hospital Local Álvaro Ramirez González para lo cual existe un parque automotor, así:

- VEHÍCULO TOYOTA 4.5
- VEHÍCULO L300
- VEHÍCULO CHEVROLET COLORADO
- VEHÍCULO MAZDA BT50

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

En aras de garantizar el normal funcionamiento de dichos automotores es necesario el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos de vehículos que permitan estar en óptimas condiciones de los vehículos que conforman el parque automotor.

Por lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de las actividades que norman el proceso de la ESE HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ y la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se evidencia la presente necesidad de contratar los ***servicios de mecánica en general y suministro de repuestos y materiales, para el mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor de la E.S.E. Hospital Álvaro Ramírez González de San Martín – Cesar.***

EL OBJETO A CONTRATAR, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Objeto a contratar: Prestar los servicios de mecánica en general y suministro de repuestos y materiales, para el mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor de la E.S.E. Hospital Álvaro Ramírez González de San Martín – Cesar.

Alcance y condiciones técnicas exigidas:

Obligaciones del Contratista: I). Las obligaciones generales del contratista: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (y demás normas complementarias o relacionadas), ya que es una condición verificable por la entidad contratante en la etapa de ejecución como una obligación de orden legal del contratista, que no se admitirá como un hecho o situación de imprevisibilidad, respecto al cumplimiento de lo allí establecido, en especial: a). Documento maestro de SG-SST; b). Evaluación de estándares mínimos actualizados; c). Plan Anual de trabajo, con base en una evaluación en estándares mínimos; d). Licencia en seguridad y salud en el trabajo de quien diseña el sistema de gestión; y e). 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social. 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 10). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, II). **Las Obligaciones especificas son las siguientes:** 1). Realizar el diagnóstico del estado de las ambulancias de la entidad. 2) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al diagnóstico. 3) Actuar con diligencia y técnica al momento de realizar el mantenimiento a los vehículos. 4) Suministrar repuestos y accesorios de acuerdo a la lista de precios, cotizaciones de repuestos y mano de obra previa aprobación del supervisor del contrato. 5) garantizar la vigilancia y custodia de los vehículos mientras se encuentren bajo su labor de mantenimiento. 6) responder por los repuestos, accesorios y partes sean originales de amplia y conocida trayectoria en el mercado. 7). Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de mantenimiento y reparación según la forma pactada y de acuerdo con la propuesta de servicios y oferta económica presentada a la E.S.E. 8) El mantenimiento y las reparaciones de los automotores se hará en condiciones de calidad y eficacia, de tal manera que los vehículos del instituto mantengan un buen estado de funcionamiento. 9) En caso de requerirse el cambio de un repuesto de los vehículos, este se reemplazará por uno genuino y falta de este por uno de características técnicas y de calidad de acuerdo con la marca y el modelo del vehículo en reparación. 10) Disponer para efectos del contrato, personal idóneo, y de experiencia suficiente. 11) Mantener los vehículos entregados para reparación, en el sitio dispuesto para la reparación, quedando prohibida su movilización o desplazamiento fuera de este lugar. 12) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al hospital o al supervisor del contrato. 13) Colaborar con el hospital en lo que sea necesario

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su cotización, la cual hace parte integral del presente contrato. 14) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato y acorde con su naturaleza, le imparta el supervisor del contrato. 15) Observar diligencia y prioridad en la reparación de los vehículos, sin que medie prevalencia de otro vehículo. 16) Emplear las herramientas adecuadas y especificadas para cada caso según sea el arreglo o reparación. 17) Guardar la mayor diligencia en el cuidado y custodia de los vehículos en el caso de tener que ser dejados en el taller para la reparación o mantenimiento. 18) A mantener permanentemente actualizados los permisos, licencias, y demás requisitos que exige la Ley para el normal funcionamiento del taller, 19) Guardar las respectivas medidas de seguridad del taller o establecimiento que prevenga la puesta en riesgo o deterioro de los vehículos entregados para reparación o mantenimiento. 20) Presentar la cotización de los repuestos y mano de obra, antes de efectuar el servicio, con el fin de verificar los costos y trabajos a realizar con previa anticipación. 21) Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista y que sean requeridas por el gerente. Y tengan que ver directamente con el Objeto contractual. 13. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista y que sean requeridas por el supervisor del contrato.

.

Autorizaciones Licencias y/o Permisos: N/A

NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
78181500- Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Marco legal

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo N° 003 Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2.021, por medio del cual se expidió el Manual y Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ.

Modalidad de contratación

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y el numeral 7 del artículo 30 del Acuerdo No. 003 de 2.021 del manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ, la modalidad de selección, es: **CONTRATACION DIRECTA.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2.022, previo registro presupuestal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor estimado del contrato: La suma de **NOVENTA MILLONES PESOS ($90.000.000.00) M/CTE**, incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.

Así mismo, para determinar el valor de los servicios de mecánica en general y suministro de repuestos y materiales que hacen parte del presente proceso, LA E.S.E HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ tomo como base cotizaciones elevadas a establecimientos comerciales que surten este tipo de servicios de los cuales se buscó el rango de valores más cercanos y se les hallo la media, Las variables más importantes para determinar el valor de cada uno de los productos de este proceso son las siguientes:

REPUESTOS PARA VEHÍCULO TOYOTA 4.5				
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**	**IVA**
ABRAZADERAS METALICAS	4	$ 4.201	$ 16.804	19%
ACEITE 20W50 SHELL HELIX (GALON)	5	$ 135.000	$ 675.000	N/A
AEROSOLLTR	2	$ 16.806	$ 33.612	19%
AFLOJATODO ZX4 SIMONIZ LTR	1	$ 23.529	$ 23.529	19%
ARREGLO CULATA	1	$ 798.319	$ 798.319	19%
ARREGLO INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 2.689.075	$ 2.689.075	19%
ARREGLO LUCES	1	$ 218.487	$ 218.487	19%
ARREGLO PLANTA Y ARRANQUE	1	$ 403.361	$ 403.361	19%
ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE RADIADOR	1	$ 134.453	$ 134.453	19%

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

BALINERA VOLANTE TOYOTA 4.5	1	$ 57.142	$ 57.142	19%
BANDAS FRENO TOYOTA 4.5 FREMAX	1	$ 132.773	$ 132.773	19%
BATERIA 1000 WILLAR	1	$ 403.361	$ 403.361	19%
BOMBA CLOCTH TOYOTA 4.5	1	$ 79.831	$ 79.831	19%
BOMBA GASOLINA TOYOTA 4.5	1	$ 159.663	$ 159.663	19%
BUJE DE MUELLE 4.5	24	$ 8.403	$ 201.672	19%
BUJES AMORTIGUADOR	4	$ 8.403	$ 33.612	19%
BUJIAS INY DENSO	6	$ 12.605	$ 75.630	19%
CABLES ALTA TOYOTA 4.5 SEIWA	1	$ 252.100	$ 252.100	19%
CASQUETES BIELATOYOTA 4.5	1	$ 82.352	$ 82.352	19%
CHUPAS	2	$ 31.932	$ 63.864	19%
CILINDRO FRENO 4.5 BGF	2	$ 65.546	$ 131.092	19%
COLGANTES TOYOTA 4.5	6	$ 84.033	$ 504.198	19%
CORREA LATERNADOR 17400 DONGIL	2	$ 25.210	$ 50.420	19%
DISCO FRENO TOYOTA 4.5	2	$ 159.663	$ 319.326	19%
EJE LEVA TOYOTA 4.5	2	$ 882.352	$ 1.764.704	19%
EMPAQUETADURA MOTOR ORIGINAL	1	$ 1.302.521	$ 1.302.521	19%
FAN CLOCTH TOYOTA 4.5	1	$ 378.151	$ 378.151	19%
FILTRO ACEITE	1	$ 18.487	$ 18.487	19%
FILTRO AIRE 4.5 PARTMO	1	$ 31.932	$ 31.932	19%
FILTRO COMBUSTIBLE 4.5 PARTMO	2	$ 23.529	$ 47.058	19%
G/POLVO ORQUILLA	1	$ 23.529	$ 23.529	19%
GRASA LITIO (LIBRA)	1	$ 12.605	$ 12.605	19%
GUAYA CLOCTH TOYOTA 4.5	1	$ 79.832	$ 79.832	19%
JUEGO DE ANILLOS TOYOTA 4.5	1	$ 352.941	$ 352.941	19%
JUEGO DE GUIAS DE VALVULAS	1	$ 168.067	$ 168.067	19%
JUEGO DE VALVULAS ADMISION	1	$ 290.756	$ 290.756	19%
JUEGO DE VALVULAS ESCAPE	1	$ 290.756	$ 290.756	19%
KIT CLOCTH TOYOTA 4.5	1	$ 1.134.453	$ 1.134.453	19%
KITREPARTICION TOYOTA 4.5	1	$ 605.042	$ 605.042	19%
LAVADA AL MOTOR CON QUIMICO	1	$ 134.453	$ 134.453	19%

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

LAVADA GENERAL	1	$ 100.840	$ 100.840	19%
LIQUIDO DE FRENOS	1	$ 42.016	$ 42.016	19%
LLANTAS HIFL 245/75 R16	4	$ 630.252	$ 2.521.008	19%
MANGUERA	2	$ 25.210	$ 50.420	19%
MANO DE OBRA	1	$ 1.848.739	$ 1.848.739	19%
MANTENIMIENTO .	1	$ 525.210	$ 525.210	19%
MICROFILTROS NAL	2	$ 16.806	$ 33.612	19%
ORQUILLA CAJA TOYOTA 4.5	1	$ 394.957	$ 394.957	19%
ORRIS BOMBA	2	$ 31.932	$ 63.864	19%
PASTILLAS DE FRENO TOYOTA 4.5 (JUEGO)	1	$ 84.033	$ 84.033	19%
PERA REVERSO TOYOTA 4.5	1	$ 79.832	$ 79.832	19%
PIÑONES BOMBA ACEITE	1	$ 252.100	$ 252.100	19%
PISTON CALIPER TPYOTA 4.5	2	$ 66.386	$ 132.772	19%
PITOS CORNETA HELLA	1	$ 126.050	$ 126.050	19%
REFRIGERANTE SIMONIZ (GALON)	2	$ 21.848	$ 43.696	19%
RETENEDOR MOTOR TOYOTA 4.5	3	$ 18.487	$ 55.461	19%
RETENEDORES RUEDA DELANTERA THO	2	$ 40.336	$ 80.672	19%
REVISIÓN DE ANILLOS	1	$ 151.260	$ 151.260	19%
REVISIÓN ELECTRICA	1	$ 252.100	$ 252.100	19%
RIN TOTOTA 4.5	4	$ 268.907	$ 1.075.628	19%
SHELLAC PEGANTE	1	$ 15.126	$ 15.126	19%
SILICONA GRIS LOCTITE	5	$ 21.848	$ 109.240	19%
SIRENA TOYOTA 4.5	1	$ 571.428	$ 571.428	19%
SOPORTE CAJA TOYOTA 4.5	1	$ 109.243	$ 109.243	19%
SOPORTE MOTOR TOYOTA 4.5	2	$ 79.831	$ 159.662	19%
TAPA RADIADOR	1	$ 21.008	$ 21.008	19%
TINHER (GALON)	1	$ 16.806	$ 16.806	19%
TUERCAS PERNOS	8	$ 15.126	$ 121.008	19%
VALVULINA STAROIL (CUARTO)	8	$ 26.890	$ 215.120	19%
VALVULINA STAROIL (GALON)	1	$ 105.042	$ 105.042	19%
REPUESTOS PARA VEHÍCULO L300				

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	IVA
ACEITE HIDRÁULICO (CUARTO)	1	$ 25.000	$ 25.000	N/A
ACEITE TERPEL 50 (GALON)	1	$ 80.000	$ 80.000	N/A
AMORTIGUADORES 5 PUERTA L300	2	$ 109.243	$ 218.486	19%
ARREGLO DE ARRANQUE	1	$ 42.016	$ 42.016	19%
ARREGLO DE FAN CLOCTH	1	$ 63.025	$ 63.025	19%
ARREGLO ELÉCTRICO	1	$ 50.420	$ 50.420	19%
ARREGLO PLANTA	1	$ 82.352	$ 82.352	19%
BALINERA CLOCTH L300	1	$ 57.142	$ 57.142	19%
BATERIA 850 WILLAR	1	$ 327.731	$ 327.731	19%
BOBINA 5 PATAS NECCO	1	$ 15.126	$ 15.126	19%
CABLES ALTA L300 SEIWA	1	$ 65.546	$ 65.546	19%
CAMBIO DE PLANTA Y CORREAS	1	$ 42.016	$ 42.016	19%
CONECTORES NAL	1	$ 8.403	$ 8.403	19%
CORREA ALTERNADOR	2	$ 23.529	$ 47.058	19%
CORREA ALTERNADOR 17400 DAYCO	2	$ 21.008	$ 42.016	19%
EMPAQUE CULATA L300	1	$ 40.336	$ 40.336	19%
EMPAQUE MULTIPLE ADM L300	1	$ 15.126	$ 15.126	19%
FILTRO ACEITE L300	1	$ 10.924	$ 10.924	19%
JUEGO DE ESCOBILLAS	1	$ 21.008	$ 21.008	19%
KIT CLOCTH L300	1	$ 571.428	$ 571.428	19%
LIQUIDO DE FRENOS	1	$ 20.168	$ 20.168	19%
MANGUERA	1	$ 46.218	$ 46.218	19%
MANO DE OBRA	1	$ 403.361	$ 403.361	19%
MANO DE OBRA CULATA	1	$ 252.100	$ 252.100	19%
PEGATANQUE	1	$ 25.210	$ 25.210	19%
PERA TEMPERATURA	1	$ 23.529	$ 23.529	19%
PLANTA L300	1	$ 378.151	$ 378.151	19%
RECTIFICADA CULATA	1	$ 100.840	$ 100.840	19%
SILICONA	2	$ 21.848	$ 43.696	19%
SINCRONIZADA	1	$ 75.630	$ 75.630	19%
REPUESTOS PARA VEHÍCULO CHEVROLET COLORADO				
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**	**IVA**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

ACEITE ACDELCO (CUARTO)	10	$ 45.000	$ 450.000	N/A
ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	$ 84.033	$ 84.033	19%
BATERIA 1000 WILLAR	1	$ 403.361	$ 403.361	19%
BORNES BATERÍA	2	$ 19.327	$ 38.654	19%
CABLES POR METROS	1	$ 302.521	$ 302.521	19%
CAMBIO DE ACEITE	2	$ 42.016	$ 84.032	19%
CORASA POR METROS	1	$ 58.823	$ 58.823	19%
FILTRO ACEITE	3	$ 40.336	$ 121.008	19%
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	$ 42.016	$ 42.016	19%
FILTRO AIRE CHEVROLET	2	$ 48.739	$ 97.478	19%
JUEGO DE TERMINALES DE COBRES	1	$ 42.016	$ 42.016	19%
LIQUIDO DE FRENOS	1	$ 40.336	$ 40.336	19%
MANO DE OBRA	1	$ 134.453	$ 134.453	19%
PITO REVERSA	1	$ 25.210	$ 25.210	19%
ROTACION	1	$ 25.210	$ 25.210	19%
REPUESTOS PARA VEHÍCULO MAZDA BT50				
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**	**IVA**
ABRAZADERAS METALICAS	12	$ 3.361	$ 40.332	19%
ACEITE MOBIL DELVAC 15W40 (GALON)	4	$ 110.000	$ 440.000	N/A
ACEITE MOBIL DELVAC 15W40 (GALON)	1	$ 110.000	$ 110.000	N/A
ANILLOS MAZDA BT50	1	$ 285.714	$ 285.714	19%
ARANDELA DE SEGURIDAD	1	$ 33.613	$ 33.613	19%
ARREGLO AIRE ACONDICIONADO	1	$ 378.151	$ 378.151	19%
ARREGLO CULATA MAZDA BT50	1	$ 378.151	$ 378.151	19%
ARREGLO INYECTORES VÁLVULA Y TOBERAS	1	$ 831.932	$ 831.932	19%
ARREGLO VOLANTE	1	$ 126.050	$ 126.050	19%
BATERIA 1000	1	$ 403.361	$ 403.361	19%
BLOQUE 3/4 MAZDA BT50	1	$ 6.554.621	$ 6.554.621	19%
BOMBA ACEITE MAZDA BT50	1	$ 865.546	$ 865.546	19%
CAMBIO DE PASTILLAS	1	$ 33.613	$ 33.613	19%
CASQUETES BANCADA MAZDA BT50	1	$	$ 147.058	19%

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

		147.058		
CASQUETES BIELA MAZDA BT50	1	$ 82.352	$ 82.352	19%
CAUCHOS VÁLVULA MAZDA BT50	1	$ 63.025	$ 63.025	19%
CORREA ALTERNADOR MAZDABT50	3	$ 26.890	$ 80.670	19%
CORREA DISTRIBUCION BT50 MITSUBOCHI	1	$ 82.352	$ 82.352	19%
EMPAQUETADURA MOTOR MAZDA BT50	1	$ 415.966	$ 415.966	19%
ESPEJO LATERAL	1	$ 193.277	$ 193.277	19%
FAN CLOCTH MAZDA BT50	1	$ 495.798	$ 495.798	19%
FILTRO ACEITE BT50	2	$ 18.487	$ 36.974	19%
FILTRO AIRE BT50	2	$ 37.815	$ 75.630	19%
FILTRO COMBUSTIBLE BT50	2	$ 31.932	$ 63.864	19%
FILTRO TRAMPA MAZDA BT50	1	$ 29.411	$ 29.411	19%
GUIAS DE VALVULAS MAZDA BT50	1	$ 188.235	$ 188.235	19%
INTERCULER	1	$ 42.016	$ 42.016	19%
JUEGO DE STOP	1	$ 117.647	$ 117.647	19%
KIT CLOCTH MAZDA BT50	1	$ 1.235.294	$ 1.235.294	19%
KIT PASTA CAMBIO MAZDA BT50	1	$ 25.210	$ 25.210	19%
LAMPARA	1	$ 54.621	$ 54.621	19%
LLANTAS 235/75 RIN 15	2	$ 487.394	$ 974.788	19%
LLANTAS TRASERAS RADIAL 235/75 RIN 15	2	$ 487.394	$ 974.788	19%
MANGUERA MAZDA BT50	3	$ 25.210	$ 75.630	19%
MANGUERA TURBO	1	$ 58.823	$ 58.823	19%
MANGUERA TURBO	1	$ 65.546	$ 65.546	19%
MANO DE OBRA	1	$ 50.420	$ 50.420	19%
MANO DE OBRA MAZDA BT50	1	$ 1.344.537	$ 1.344.537	19%
MANTENIMIENTO A LA PLANTA	1	$ 50.420	$ 50.420	19%
MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	1	$ 252.100	$ 252.100	19%
MANTENIMIENTO BOMBA INYECCIÓN	1	$ 747.899	$ 747.899	19%
MANTENIMIENTO INYECTORES	1	$ 268.907	$ 268.907	19%
MANTENIMIENTO RIEL	1	$ 151.260	$ 151.260	19%
MONTAJE	2	$ 10.504	$ 21.008	19%

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

PASTILLAS BT50 GAMAX (JUEGO)	1	$ 82.352	$ 82.352	19%
PATIN FIJO MAZDA BT50	1	$ 415.966	$ 415.966	19%
PITO REVERSA	1	$ 71.428	$ 71.428	19%
REPARACIÓN TURBO	1	$ 747.899	$ 747.899	19%
RETENEDOR ARANDELA INY MAZDA BT50	4	$ 46.218	$ 184.872	19%
SENSOR TURBO MAZDA BT50	1	$ 403.361	$ 403.361	19%
SINTESOLDA	1	$ 12.605	$ 12.605	19%
SONDEADA RADIADOR	1	$ 126.050	$ 126.050	19%
SOPORTE MOTOR MAZDA BT50	1	$ 65.546	$ 65.546	19%
T MANGUERA DESFOGUE	1	$ 21.008	$ 21.008	19%
TENSOR CORREA BT50 DIESEL NTN	1	$ 71.428	$ 71.428	19%
TUERCAS	6	$ 2.521	$ 15.126	19%
TUERCAS PERNOS	4	$ 5.042	$ 20.168	19%
VALVULA EGR	1	$ 403.361	$ 403.361	19%
VALVULAS DE CULATA ADM-ESC MAZDA BT50	1	$ 403.361	$ 403.361	19%

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal expedido No. 170 de fecha 01 de julio de 2022

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:

- **Requisitos Habilitantes**:
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente.
- Estudios académicos.
- Hoja de vida formato DAFP
- Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio dentro de los 30 días anteriores.
- Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente cuando sea persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas
- Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2020
- Copia del Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría.
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad - Correctivas -Policía Nacional.
- Copia de la Libreta militar para hombres menores de 50 años, (Art. 20 Ley 1780 de 2016) no es obligatoria, pero deberá definir su situación militar dentro de los 18 meses siguientes a su vinculación.
- Experiencia en actividades similares al objeto contratar.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura"2 , sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo orienta a los partícipes del sistema de compras y contratación pública como identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien. (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5).

Por lo cual esta entidad a elaborado la Matriz de Riesgos, conforme a los criterios presentados por Colombia Compra Eficiente, y las cuales se encuentra contenida en el anexo No.1, el cual hace parte integral de este estudio.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL

A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la de la duración del contrato y seis (6) meses más.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

Parágrafo 1: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato

REFLEXION SOBRE EL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad ha realizado el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En primer lugar debemos indicar que conforme a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la entidad debe consignar en los documentos del proceso, bien será en los estudios previos o en la información soporte del mismo, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, aspectos que han sido debatidos en el presente estudio.

No obstante lo anterior, se manifiesta que ante la necesidad permanente de contratar el objeto del presente estudio previo, existen antecedentes contractuales mediante los cuales la entidad había contratado estos bienes o servicios en años pasados, mediante la misma modalidad de selección, en plazos nunca mayores a un año y pagos mensuales; determinándose siempre la conveniencia de suscribir contrato con persona natural que demuestre experiencia e idoneidad en el sector, de acuerdo a la necesidad a satisfacer.

ANALISIS DEL SECTOR:

Aspectos generales

De acuerdo con la guía para la ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR, de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; respecto de los estudios del sector en la contratación directa;

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto número 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios y de apoyo la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

La entidad contratante, en procesos anteriores y/o similares, relacionados con el objeto de contratación, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP (vigencia(s) 2022 y lo que va corrido de esta) de la siguiente manera:

La entidad contratante, en procesos anteriores y/o similares, relacionados con el objeto de contratación, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP vigencias 2022 y lo que va corrido de esta) de la siguiente manera:

Demanda:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
LP-002-2022	Licitación Publica	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS SANTOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS – SANTANDER	$349,790,000.00
LP-SVCH-SPI-183-2022	Licitación Publica	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHUCURÍ	MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER"	$410.575.600,00

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

SG-LP-MC-001-2022	Licitación Publica	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANDES	PRESTACION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS) A TODO COSTO, DE LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DESTINADO PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS, ASI COMO EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANDES.	$506.200.000,00

Atte.

FIRMADO ORIGINAL

DAYRA LICETH MEJIA GARCIA
GERENTE

ANEXO No.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

Objeto a contratar: "Prestar los servicios de mecánica en general y suministro de repuestos y materiales, para el mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor de la E.S.E. Hospital Álvaro Ramírez González de San Martín – Cesar.".

Fecha: 01 de julio de 2.022

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la ESE Hospital Local Álvaro Ramirez González ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la ESE Hospital Local Álvaro Ramirez González

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atte.

FIRMADO ORIGINAL

DAYRA LICETH MEJIA GARCIA
GERENTE

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**	**Jaime Alberto Hernández Suárez**
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia